

"FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/ DUARTE RAMON ANTONIO S/ EJECUCION PRENDARIA ", N° 9411E

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría de Ejecuciones, a cargo de la suscripta, en el expediente: "FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/ DUARTE RAMON ANTONIO S/ EJECUCION PRENDARIA", Nro. 9411E, hace saber la siguiente resolución: "Concepción del Uruguay, 7 de septiembre de 2026. VISTO Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1. Decretar el remate del automotor de marca Fiat, tipo Furgoneta, modelo Nuevo Fiorino 1.4 8v, motor marca Fiat nro. 327A0553104469, chasis marca Fiat nro. 9BD265524J9082313, dominio AB639SC, de titularidad del accionado, Ramón Antonio Duarte, DNI. 24.527.285. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos -en adelante, el Portal- con intervención del Martillero Nicolás Marcelo Carelli. El acto de subasta tendrá una duración de cinco días hábiles. Se iniciará el 23 de octubre de 2026, a las 10.00 hs momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal, finalizando el 30 de octubre de 2026, a las 10.00 hs. Para participar de la subasta, los interesados -personas físicas o jurídicas deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal <https://subasta.jusenterrios.gov.ar> -art. 6, Rsje- 2. Condiciones de venta: a) Base: el remate se desarrollará con una base de \$8.000.000,00, y por tramos con montos incrementales de puja, de la siguiente manera: -Primer tramo: puja inicial desde la base y hasta los \$9.000.000,00; deberán superar la anterior en \$200.000,00; -Segundo tramo desde \$9.000.000,00 hasta los \$10.000.000,00; deberán superar la anterior en \$100.000,00; -Tercer tramo desde \$10.000.000,00 hasta la finalización de la misma y en adelante las

pujas deberán superar la anterior en \$50.000,00. b) Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario de el Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta e) Entrega del bien: con el pago del precio y cumplidos los requisitos, se procederá a la entrega del bien. f) Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa -art. 15, Rsje-. g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra -art. 279 del Código Fiscal, en adelante CF. h) Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince días de notificada la aprobación del remate -art. 243, CF-, y para habilitar la transferencia del automotor adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 213 del CF., liquidado sobre el precio de venta conforme la alícuota correspondiente a bienes muebles, y el art. 12 inc. 10) de la Ley Impositiva. provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero -10%-, y el costo por el uso del sistema -3% más IVA- a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Rsje. d) Postor remiso, llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor -por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener

interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado -art. 25, Rsje-. En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. 3. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial, plataforma Mi Entre Ríos y en el medio periodístico que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis días de antelación, haciéndose constar en los mismos, los horarios de visita y la ubicación del rodado; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el bien. (...) Fdo. Máximo Agustín Mir. Juez". El vehículo a subastar podrá ser revisado en la puesta en marcha por los interesados el 16 de octubre de 14:00 a 16:00 Hs., en Bme. Mitre 2916 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, previa cita coordinada con el martillero Nicolas M. Carelli, en of. Dr. Scelzi 06; o al teléfono 3442-645778, email: nicolasmcarelli@gmail.com.- Concepción del Uruguay, 16 de septiembre de 2026.

Fabiana M. Hilgert
Secretaria subrogante